DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15823
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5377745

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	25 de mayo de 2021	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: KR 45 A # 101 - 30 P2: KR 45 A # 101 – 22	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 102185.45 Y_1: 110174.08 X_2: 102183.86 Y_2: 110165.48		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Estoril	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			230 M2		
UPZ:	20 – La Alhambra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	12	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0126JWPP P2: AAA0126JWOE	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	466 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40453**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Incendio estructural

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Estoril de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Así mismo, se informa que el predio evaluado no se encuentra cubierto por los planos normativos de zonificación de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación de los predios evaluados, esto es, los predios de la KR 45 A # 101 – 30 (predio P1) y de la KR 45 A # 101 – 22 (predio P2), Sector Catastral Estoril, Localidad Suba.

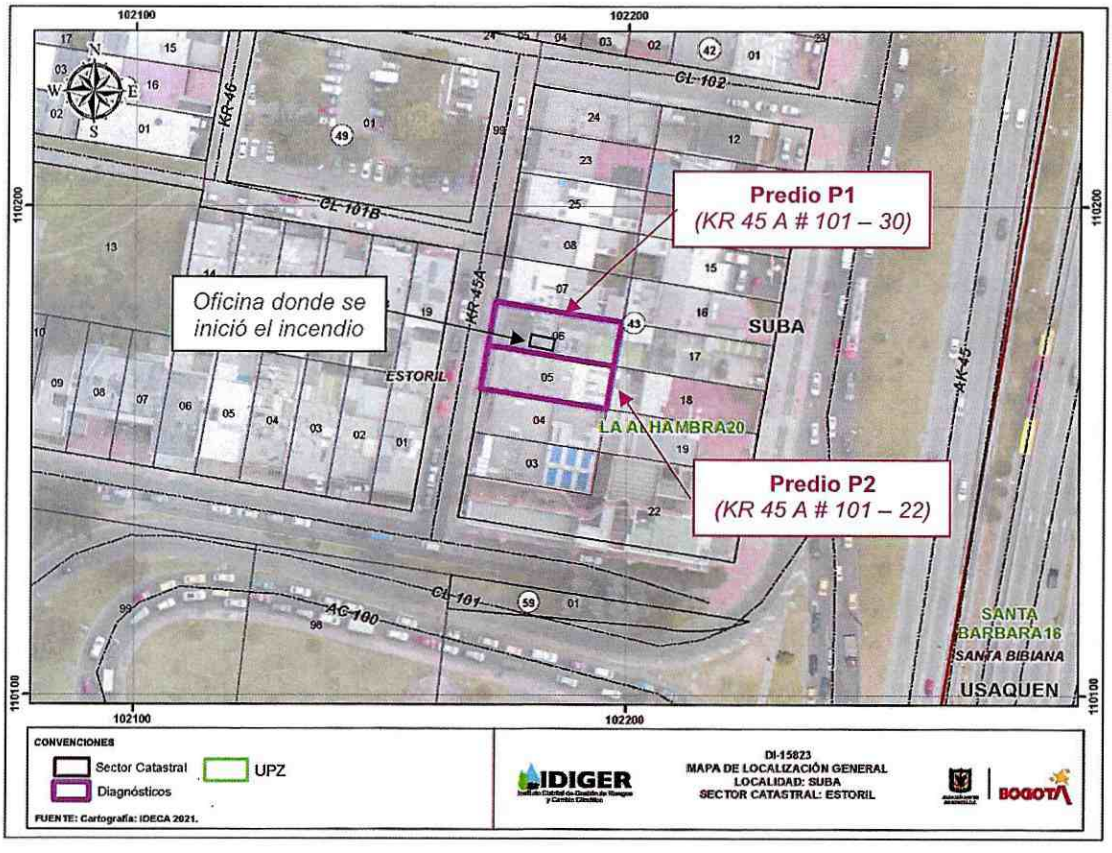


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 25 de mayo de 2021 realizó visita técnica a los predios de la KR 45 A # 101 – 30 (predio P1) y de la KR 45 A # 101 – 22 (predio P2), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 2 niveles (ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una edificación de 2 niveles construida posiblemente en muros de mampostería parcialmente confinada, entrepiso en losa nervada de concreto, y cubierta liviana, de uso comercial, donde funciona una empresa de producción de eventos (ver Fotografía 2). Al costado sur del predio P1 se localiza el predio P2, sobre el que se emplaza una edificación de 2 niveles construida posiblemente en muros de mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto, y cubierta liviana, de uso comercial, para alquiler de oficinas (ver Fotografía 3).

El evento de emergencia se activa por un incendio generado en una oficina del costado sur del predio P1, en el primer nivel de la edificación allí emplazada, lo que ocasionó el desprendimiento parcial de la torta inferior del entrepiso, alcanzando a quemar la parte inferior de las nervaduras, en un área de aproximadamente 4 m^2 (ver Fotografías 4, 5 y 6). El fuego avanzó por toda la edificación, generando rotura parcial en los vidrios de las puertas, y de los elementos divisorios, así como también manchas de ceniza (ver Fotografías 7 y 8). Debido a los daños generados, y ante posibles afectaciones a las redes eléctricas, la edificación al momento de la visita se encuentra, entre otras cosas, sin el servicio de electricidad. También se evidencia la presencia de fisuras de hasta 2 mm de abertura, de tendencia longitudinal y transversal que alcanzan longitudes de 2 m en la cara inferior del entrepiso de la zona aledaña a la oficina donde se produjo el incendio (ver Fotografía 9).

Se inspecciona el Predio P2, dada la ubicación cercana al predio donde se presentó el incendio, no evidenciando daños relevantes que se puedan asociar al incendio (ver Fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio generado en una oficina del costado sur del predio P1, en el primer nivel de la edificación allí emplazada, producido, según manifiestan las personas que atienden la visita, al parecer por un corto circuito; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios evaluados



Fotografía 2. Fachada de la edificación emplazada en el predio P1, visto sobre la KR 45 A



Fotografía 3. Fachada de la edificación emplazada en el predio P2, visto sobre la KR 45 A



Fotografía 4. Oficina donde se produjo el incendio



Fotografía 5. Quema y desprendimiento de torta inferior en entrepiso de la oficina donde se presentó el incendio



Fotografía 6. Quema en parte inferior de nervaduras en entrepiso de la oficina donde se presentó el incendio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Quema y desprendimiento de elementos divisorios



Fotografía 8. Rotura parcial de vidrios en puertas de la edificación emplazada en el predio P1



Fotografía 9. Fisuras de tendencia longitudinal y transversal en cara inferior de entrepiso



Fotografía 10. Muestra del interior de la edificación emplazada en el predio P2, colindante con P1

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 45 A # 101 - 30	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	2	Moderados
P2	KR 45 A # 101 – 22	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso del entrepiso en el costado sur de la edificación del predio P1
- Continuación en los desprendimientos de elementos divisorios, cara inferior del entrepiso y vidrios de las puertas, de la edificación emplazada en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 45 A # 101 – 30 (predio P1) y de la KR 45 A # 101 – 22 (predio P2), Sector Catastral Estoril, Localidad Suba.

- Se da recomendación de restricción de uso de la edificación emplazada en el predio de la KR 45 A # 101 – 30 (predio P1), Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, mediante Formato No. 6507.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5377745

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6507	25/05/2021	Fabián Urrego Suárez	Recomendación de restricción de uso de la edificación del predio P1

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 45 A # 101 – 30 (predio P1), Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 45 A # 101 – 22 (predio P2), Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el incendio presentado en el predio P1. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 45 A # 101 – 30 (predio P1), Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la edificación allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 45 A # 101 – 30 (predio P1), Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 45 A # 101 – 30 (predio P1), Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, realizar inspección, mantenimiento y reparación, bajo el acompañamiento de personal idóneo, de las redes eléctricas de la edificación allí emplazada con el propósito de evitar los riesgos asociados.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 45 A # 101 – 30 (predio P1), Sector Catastral Estoril, Localidad Suba, adelantar un estudio detallado de ingeniería en el que se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de la edificación allí emplazada, que permita identificar si la condición actual del entrepiso garantiza un adecuado desempeño ante la aplicación de las cargas de diseño. Este estudio deberá arrojar la metodología pertinente de intervención que garantice condiciones estructurales óptimas, para su comportamiento frente a cargas normales de servicio y cargas dinámicas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071